

Ambato, Octubre 16 del 2003

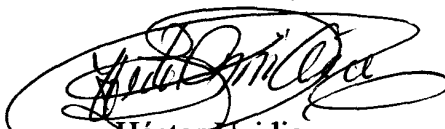
Señor
Dr. Paúl Ocaña
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente tengo a bien en comunicarle la Transferencia de Participaciones de "Ambaturismo" Cia. Ltda. Otorgada por los señores Segundo Fonseca y Mercedes Ramos a favor del señor Víctor Hugo Ramos Torres.

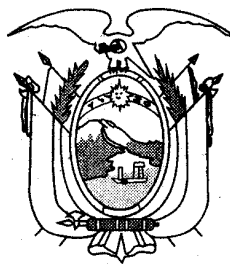
Por la atención que sabrá dar al presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Héctor Uvidia
GERENTE



#833



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON
FUNDADA EN 1995

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

de: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgada Por: LOS SRES. SEGUNDO FONSECA Y MERCEDES
RAMOS

A favor de 1 : SR. VICTOR HUGO RAMOS

Por \$ 8,00 USD

DEL NOTARIO PUBLICO

Dr. Franklin Villalva Espinoza

TERCERA Copia

Ambato, a 07 de OCTUBRE del 2003

20/11/2012



"En el cantón Ambato, provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Martes siete de Octubre del año dos mil tres, ante mi DOCTOR FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA, Notario Octavo del cantón Ambato, COMPARECEN: por una parte los cónyuges señores SEGUNDO RUBEN FONSECA PAREDES Y

*copia CC
y PV.*

MERCEDES ELENA RAMOS MORETA; y, por otra parte el señor VICTOR HUGO RAMOS TORRES, casado; los comparecientes, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Ambato, capaces para todo acto o contrato, y conocidos por mi, de lo que Doy Fe, y encontrándose presentes me solicitan se eleve a escritura pública la minuta que me presentan la misma que es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras

públicas bajo su cargo sírvase insertar una de Transferencia de Participaciones de la Compañía "Ambaturismo CIA. LTDA.", contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura, por una parte los cónyuges señores SEGUNDO RUBEN FONSECA PAREDES Y MERCEDES ELENA RAMOS MORETA; y, por otra parte el señor VICTOR HUGO RAMOS TORRES; los intervinientes, son hábiles para contratar y obligarse, ecuatorianos, mayores de edad y vecinos de este lugar plenamente capaces. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges señores SEGUNDO RUBEN FONSECA PAREDES Y MERCEDES ELENA RAMOS MORETA, son titulares de OCHO participaciones por el valor de Un dólar cada una (\$1,00usd), del capital social en la compañía antes denominada "Flores Ambato y Turismo Ambaturismo Cía. Ltda.", actualmente denominada AMBATURISMO CIA. LTDA. constituida con domicilio en esta ciudad de Ambato, mediante escritura pública celebrada el veintiocho de

*cambio
de
denominación*

NOTARIA OCTAVA

Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Franklin Villalva Espinoza, Notario Octavo del cantón Ambato y aprobado por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante resolución número 98.5.1.1.137, de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos doce (412), el once de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Misma compañía que según escritura pública celebrada el treinta y uno de Julio del dos mil uno, ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Tercero del cantón Ambato, la compañía realizó una Conversión de Sucres a dólares, el Aumento de Capital hasta llegar a la suma de Ochocientos dólares americanos (\$800,00USD), y la Reforma de Estatutos de la mencionada compañía. **TERCERA.- TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores SEGUNDO RUBEN FONSECA PAREDES Y MERCEDES ELENA RAMOS MORETA, y, con la respectiva resolución emitida por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha treinta de Septiembre del dos mil tres, de la compañía Ambaturismo Cía. Ltda, documento que habilita la transferencia de participaciones en favor del señor VICTOR HUGO RAMOS TORRES, de Ocho participaciones, por el valor nominativo de Un dólar cada una (\$1,00usd), que tienen en Ambaturismo. Cía. Ltda, libre de todo gravamen. En consecuencia el señor VICTOR HUGO RAMOS TORRES, pasa a ser socio de la mencionada compañía, con todos los deberes y obligaciones que dispone el Estatuto de AMBATURISMO CIA. LTDA. **CUARTA: DEL PRECIO.-** Las participaciones en referencia, libre de todo gravamen, lo venden por el precio de UN DOLAR AMERICANO (\$1,00usd), por cada participación que suma un total de Ocho dólares americanos (\$8.00usd), cantidad de dinero que aseguran los vendedores tenerlo recibido al contado, en efectivo y a entera satisfacción del comprador, al que le transfieren el pleno dominio, posesión regular,

*Conveniente
Copia de la
Junta*

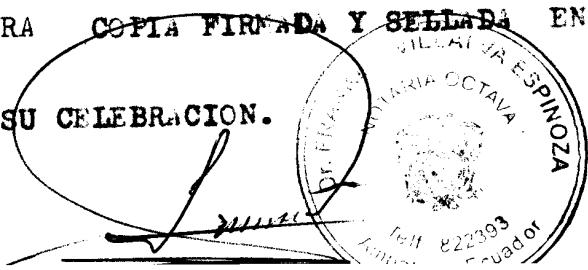
NOTARIA OCTAVA

aciones, más derechos y pertenencias que sobre las Participaciones en la mencionada Compañía tienen los vendedores, facultando expresamente al comprador hacer inscribir la primera copia de la presente minuta elevada a escritura pública, en el Registro pertinente, para que surta los efectos legales consiguientes. QUINTA: DE LA ACEPTACION.- Las partes contratantes a su vez manifiestan que aceptan y ratifican estar plenamente de acuerdo con el contenido integro de esta escritura, por estar en todo conformes en todo su contenido. SEXTA: DE LOS GASTOS.- Los que cause la celebración e inscripción de esta escritura son de cuenta del comprador. SEPTIMA: DE LA CUANTIA.- Es la contractual. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para imprimir a la presente minuta el valor de instrumento público. Firma Antonio Naranjo. Abogado, con matrícula número trescientos sesenta y ocho del colegio de Abogados de Tungurahua." HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a Escritura Pública con toda la validez legal. Yo el Notario, para extender el presente instrumento público cumplí, previamente con las disposiciones legales del caso. Y leída que le fue por mi el Notario esta escritura pública a los comparecientes en alta voz e íntegramente, aquellos se ratifican aprueban y firman conmigo, habiéndose verificado todo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe. F) ILEGIBLE DE SEGUNDO FONSECA C.C. 180060622-8 F) ILEGIBLE DE MERCEDES RAMOS C.C. 060087048-9 F) VICTOR HUGO RAMOS C.C. 180056654-7 F) EL NOTARIO DR. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA.

[Signature]
180060622-8

[Signature]
180056654-7

[Signature]
060087048-9
CONFIERO EST. TERCERA COPIA FIRMA Y SELLADA EN EL MISMO
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



[Signature]

EL REGISTRADOR MERCANTIL

RAZON: Siento la de que en esta fecha tomé nota el
margen de la escritura matriz la Transferencia de
Participaciones de la Compañía Ambaturismo CIA. LTDA.,
otorgada por los señores SEGUNDO RUBEN FONSECA PAREDES
Y MERCEDES ELENA RAMOS MORETA, en favor de VICTOR HUGO
RAMOS TORRES. Ambato 21 Octubre del 2003.

~~EL NOTARIO~~

